

REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA AGRARIA
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre del 2020

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 02-04-2025

Artículo 24.- La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades relativas a los procesos en materia de programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público de la Procuraduría, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, así, como proponer a la persona titular de la Secretaría General las políticas internas;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- II. Fungir como instancia administrativa única de la Procuraduría para la presentación de información, trámites y consultas en materia presupuestaria, contable y fiscal ante la coordinadora sectorial;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- III. Establecer los lineamientos para la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y servicios al público;
- III Bis. Validar la suficiencia presupuestaria a solicitud de las unidades administrativas de la Procuraduría que requieran suscribir instrumentos jurídicos que impliquen la erogación de recursos mediante el mecanismo establecido para tal fin;
Fracción adicionada DOF 02-04-2025
- IV. Emitir las cuentas por liquidar certificadas para el pago de compromisos con cargo al presupuesto autorizado de la Procuraduría, con base en los requerimientos de las unidades administrativas responsables del gasto;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- V. Llevar el control y seguimiento del ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas de la Procuraduría;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- VI. Integrar la contabilidad y elaborar los estados financieros de la Procuraduría, conforme a las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- VII. Integrar los informes del estado del ejercicio del presupuesto de la Procuraduría, que permitan la adecuada toma de decisiones;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- VIII. Proponer a la persona con el nivel jerárquico superior, las políticas para la óptima administración de los recursos financieros de las unidades administrativas de la Procuraduría conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- IX. Presentar, en el ámbito de su competencia, los informes requeridos por las diferentes instancias y firmar los contratos y convenios en el ámbito de su competencia;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- X. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría;
Fracción reformada DOF 02-04-2025
- XI. Establecer los mecanismos y acciones necesarias para el adecuado control presupuestario en función de los planes, programas y proyectos de la Procuraduría con el propósito de optimizar el ejercicio del presupuesto, y
Fracción adicionada DOF 02-04-2025
- XII. Las demás facultades que le atribuyan otras disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le confiera la persona titular de la Procuraduría o la persona superior jerárquica.
Fracción adicionada DOF 02-04-2025